



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1404/2019/004**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN: CLUB DE DANZA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de junio de 2019.

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- El Memorándum DEU N° 030/2019 de fecha 04/06/2019, del Prof. Dr. Ing. Roberto Rojas Holden, Director de Extensión.
- El Acta N° 1404/2019 Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) del Consejo Directivo de fecha 05/06/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Prof. Dr. Ing. Roberto Rojas Holden, Director de Extensión, eleva a consideración el Proyecto de Extensión: Club de Danza de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en el Memorándum DEU N° 030/2019.

Que, la extensión universitaria es un proceso pedagógico transformador y de compromiso social que contribuye al desarrollo inclusivo, sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya y su entorno regional e internacional para compartir conocimientos científicos, empíricos, tecnológicos y culturales.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta N° 1404/2019 Sesión Ordinaria (Cuarto Intermedio) de fecha 05 de junio de 2019, ha analizado la documentación respaldatoria y ha aprobado el Proyecto de Extensión: Club de Danza de la FIUNA.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

- Art. 1º) Aprobar el Proyecto de Extensión: Club de Danza** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) Designar como Coordinadora del Proyecto de Extensión: Club de Danza** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción aprobado en el Art. 1º, a la Profesora de Danza, **Fátima Colmán Caballero** con CIC N° 3.512.509, estudiante de la FIUNA.
- Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

  
Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina  
Secretario

  
Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz  
Decano





## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

### **RESOLUCIÓN CD N° 1404/2019/004**

### **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN: CLUB DE DANZA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

#### **ANEXO I**

#### **PROYECTO DE EXTENSIÓN: CLUB DE DANZA DE LA FIUNA**

El Club de Danza se enmarca dentro de los fines de la extensión universitaria del lado creativo y lúdico de los estudiantes, potenciando el sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa de la FIUNA, y un sentido de trascendencia e integración efectiva a la sociedad que pasará a formar parte de su preparación extracurricular, a fin de compartir conocimientos empíricos y culturales.

El club realizará prácticas y presentaciones en eventos dentro y fuera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en representación de la FIUNA llevando en alto el prestigio de la institución.

En cuanto a las prácticas, las mismas se realizarán una o dos veces por semana, para lo cual la Coordinadora designada cumplirá una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales.

La Coordinadora designada deberá registrarse en la FIUNA cada vez que inicia y finaliza sus actividades semanales, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia de la Función Pública, durante el periodo de clases, y deberá presentar un informe de las actividades realizadas tanto durante el periodo de clases como durante el periodo de receso de clases.

El Club de Danza se presentará en eventos de Interés Académico, Extensión e Investigación, Institucional u otros eventos externos en donde se solicite su concurso como Conjunto.

Establecer que a todos aquellos estudiantes que participen de las actividades del Club de Danza se les otorgará Créditos de Extensión Universitaria, para lo cual la Dirección de Extensión establecerá el mecanismo correspondiente.

